

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Celebrada el día: 5 de agosto de 2014

Hora de comienzo: 09:02

Hora de terminación: 10:07

Lugar: Salón de Sesiones

ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: Dña. Antonia Cervera Carrasco.

SRES TENIENTES DE ALCALDE: Dña. M^a Dolores Berna Jover y D. Pascual David Benito Mirambell.

SRES CONCEJALES: D. José Manuel Cajal Ortega, D^a. Beatriz Llopis Terol, Dña. Inmaculada Benito Richarte, D. José Ángel Macía Pérez, D. Antonio de las Nieves Terol, D. Vicente García Saiz, Dña. Laura Olmos Jover, D. Rubén Cortés Benito, D. Ángel Gutiérrez Guillén y D^a. M^a Dolores Berenguer Bello.

SR. SECRETARIO: D. José Marcelo RICOY RIEGO.

SR. INTERVENTOR ACCTAL: D. José Manuel GONZALEZ MARTINEZ.

En el día y hora indicados, debidamente convocados y notificados con el Orden del Día a tratar, se reúnen, en primera convocatoria, los Concejales de la Corporación.

Estando todos los asuntos debidamente dictaminados de forma favorable por sus respectivas Comisiones Informativas, se da comienzo a los asuntos que conforman el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE DISPOSITIVA:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 03/06/2014.

El Sr. Secretario, D. José Marcelo Ricoy Riego, pregunta a los concejales si están de acuerdo con la redacción del acta de la sesión plenaria de 03/06/2014. Estando todos los asistentes de acuerdo es aprobada por la unanimidad.

2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICACIÓN.

El Sr. Secretario, D. José Marcelo Ricoy lee la propuesta y la Sra. Alcaldesa, Dña. Antonia Cervera Carrasco da paso a las posibles intervenciones.

La Sra. Concejala del grupo IU, Dña. M^a Dolores Berenguer Belló, comenta que están en contra porque consideran que es una falta de previsión por parte del Ayuntamiento y que 200.000€ es mucho dinero en facturas olvidadas.

El Sr. Interventor, D. José Manuel González Martínez, explica que en todos los ejercicios aparecen nuevas obligaciones para las que resultan insuficientes los créditos del presupuesto y en este ejercicio fundamentalmente ha sido el cánon de control de vertidos que se abona a la Confederación Hidrográfica del Júcar correspondiente a los ejercicios 2010, 2011 y 2012, el cual ha sido notificado al Ayuntamiento recientemente.

El Sr. Concejal del grupo PSOE, D. Vicente García Saiz, comenta que les ha faltado ver las facturas para ver de que se trataban.

Visto el informe de Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, el Pleno de la Corporación por los votos favorables del Partido Popular (8) y del PSOE (3) y votos en contra de Izquierda Unida (2) adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores, que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

SEGUNDO. Aplicar, en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Corporación del año 2014 que se han previsto para la realización de los presentes gastos, por un importe total de 101.296,12 euros, las obligaciones correspondientes se identifican en el Anexo del Informe de Intervención.

3.- RECONOCIMIENTO EXRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

El Sr. Secretario, D. José Marcelo Ricoy lee la propuesta y la Sra. Alcaldesa, Dña. Antonia Cervera Carrasco da paso a las posibles intervenciones, sin que se produzca ninguna.

Visto el informe de Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, el Pleno de la Corporación por los votos favorables del Partido Popular (8) y del PSOE (3) y votos en contra de Izquierda Unida (2) adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores, que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos por importe de 112.661,67 euros con cargo a la partida 920.226.99, previa modificación presupuestaria que se tramita simultáneamente al presente expediente

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIAR EL RECONOCIMIENTO EXRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

El Sr. Secretario, D. José Marcelo Ricoy lee la propuesta y la Sra. Alcaldesa, Dña. Antonia Cervera Carrasco da paso a las posibles intervenciones, sin que se produzca ninguna.

Ante la necesidad de financiar créditos pertenecientes a ejercicios anteriores que se han reconocido anteriormente, se propone para su aprobación una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por un importe total de 112.661,67 euros.

Los gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por esta Presidencia.

En atención a lo expuesto, el Pleno de la Corporación por los votos favorables del Partido Popular (8) y del PSOE (3) y votos en contra de Izquierda Unida (2) adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2014, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
920.226,99	Expediente reconocimiento extrajudicial de créditos nº 272014	112.661,67
	TOTAL GASTOS	112.661,67

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Consignación inicial	Bajas
011.913.17	Banco Santander, amort. Préstamo ICO R.D. 4/2012	5.143,08	5.143,08
011.913.18	BBVA, amort. Préstamo ICO R.D. 4/2012	44.072,38	44.072,38
011.913.19	Banco Sabadell, amort. Préstamo ICO R.D. 4/2012	14.909,48	14.909,48
011.013.20	Catalunya Caixa, amort. Préstamo ICO R.D. 472012	37.569,32	37.569,32
011.913.21	Cajamar, amort. Préstamo ICO R.D. 4/2012	14.542,80	10.967,41
		TOTAL BAJAS	112.661,67

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 9 DEL PLAN GENERAL DE MONFORTE DEL CID, CORRESPONDIENTE A LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA.

El Sr. Secretario, D. José Marcelo Ricoy lee la propuesta y la Sra. Alcaldesa, Dña. Antonia Cervera Carrasco da paso a las posibles intervenciones.

El Sr. Concejal del grupo IU, D. Ángel Gutiérrez Guillén, comenta que no tiene nada en contra de esta modificación en concreto pero sí del P.G.O.U. en su conjunto, piensa que está mal hecho desde el principio.

La Sra. Alcaldesa, Dña. Antonia Cervera responde que el P.G.O.U. ya estaba hecho cuando entró su equipo de gobierno al Ayuntamiento, está de acuerdo con el Sr. Gutiérrez, es tan malo que por eso tienen que hacer tantas modificaciones para regularizar lo que estaba consolidado.

El Sr. Gutiérrez responde que el P.G.O.U. se aprobó en el año 2005 y ahí ya gobernaba el PP, ellos no tuvieron nada que ver.

Visto el expediente de Modificación Puntual nº 9 del Plan General de Monforte del Cid, correspondiente a ordenación pormenorizada, consistente en la modificación de las condiciones de la ordenación pormenorizada en la zona de ampliación del casco de Orito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.2.a) de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, el artículo 223.5 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Peno de la Corporación por los votos favorables del Partido Popular (8) y de Izquierda Unida (2), y abstención del PSOE (3) adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual nº 9 del Plan General de Ordenación urbana (ordenación pormenorizada) consistente en la modificación de las condiciones de la ordenación pormenorizada en la zona de la ampliación del casco de Orito.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública que será anunciado en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* y en un diario de amplia difusión en la localidad, y durará cuarenta y cinco días hábiles, a efectos de presentación de alegaciones.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas en la zona de la ampliación del casco de Orito.

6.- APROBACIÓN, SI PROcede, DEL SOMETIMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 10 DEL PLAN GENERAL DE MONFORTE DEL CID, CORRESPONDIENTE A ORDENACIÓN ESTRUCTURAL.

El Sr. Secretario, D. José Marcelo Ricoy lee la propuesta y la Sra. Alcaldesa, Dña. Antonia Cervera Carrasco da paso a las posibles intervenciones.

El Sr. Concejal del grupo IU, D. Ángel Gutiérrez Guillén, comenta que se están cobrando contribuciones ilegales porque son terrenos en los que todavía no se va a construir ni se tiene perspectivas de ello. Propone que se cambien también parte de los terrenos del Portichol.

La Sra. Alcaldesa, Dña. Antonia Cervera, responde que en ésta modificación se cambia la mitad del terreno urbanizable del Portichol. Sigue diciendo que se ha pedido una subvención y además hay una sentencia que dice que no se les cobre IBI a los propietarios de terrenos urbanizables en los que no haya previsión de construir. Comenta que se han enviado dos escritos a Catastro al respecto.

El Sr. Gutiérrez comenta que no sirvió de nada la modificación de la ordenanza que se hizo y la Sra. Alcaldesa le responde que si sirvió y se va a empezar a aplicar ahora. Sigue diciendo que si Catastro no tiene en cuenta la sentencia y todo esto no va a buen puerto se vería la posibilidad de modificar otra vez la ordenanza municipal y añadió que estaría dispuesto a apoyar las modificaciones siempre y cuando se resuelvan las discrepancias catastrales.

El Sr. Secretario, D. Marcelo Ricoy Riego explica que el fallo de la sentencia declara que todos aquellos suelos urbanizables que no cuenten con instrumento de desarrollo deben figurar en el Catastro como rústicos.

El Concejal del grupo PSOE, D. Vicente García Saiz, comenta que no tenía conocimiento de la sentencia del juzgado y propone que se realice una Junta de Portavoces para modificar la ordenanza y mejorarla con relación a la sentencia.

A la Sra. Alcaldesa le parece bien la propuesta del Sr. García y propone hacer una Junta de Portavoces en septiembre para tratar el tema de la modificación de la Ordenanza del IBI que se aprobó en su día pero este punto del Pleno tiene que seguir su curso y tiene que ser aprobado por lo que pide el apoyo y la unión de todos los grupos políticos para este asunto ya que es muy beneficioso para el pueblo.

Concluida la redacción del expediente de Modificación Puntual nº 10 del Plan General de Ordenación Urbana de Monforte del Cid, cuyo objeto es la acreditación y justificación de los recursos hídricos, que requiere la variación de la clasificación y variación de diferentes suelos urbanizables, así como la priorización de los recursos hídricos entre los diferentes sectores, de conformidad con el artículo 83.2.a y 94.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, el Pleno de la Corporación por unanimidad adopta el

siguiente acuerdo:

Someter el expediente a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 4 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UZE-6 RECTIFICADA, CORRESPONDIENTE A ORDENACIÓN PORMENORIZADA.

El Sr. Secretario, D. José Marcelo Ricoy lee la propuesta y la Sra. Alcaldesa, Dña. Antonia Cervera Carrasco da paso a las posibles intervenciones.

El Sr. Concejal del grupo IU, D. Ángel Gutiérrez quiere saber que tiene en contra el Consejo Consultivo de que se haga un camino donde hay un pozo, no entiende porque lo deniegan. No echa la culpa al Ayuntamiento pero si piensa que deberían hacer más fuerza para cambiarlo.

Concluida la redacción del expediente de Modificación Puntual nº 4 del Plan Parcial del Sector UZE -6 rectificado, correspondiente a ordenación pormenorizada, el Pleno de la Corporación por los votos favorables del Partido Popular (8) y de Izquierda Unida (2), y abstenciones del PSOE (3) adopta el siguiente Acuerdo:

Someter el expediente a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana..

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

8.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 13 DE SEPTIEMBRE EL 2013 ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS

SOCIALES E IGUALDAD Y LA GENERALITAT VALENCIANA, PARA LA DIFUSIÓN E IMPLANTACIÓN DE SIUSS Y SU APLICACIÓN INFORMATICA.

El Sr. Secretario, D. José Marcelo Ricoy lee la propuesta y la Sra. Alcaldesa, Dña. Antonia Cervera Carrasco da paso a las posibles intervenciones, sin que se produzca ninguna.

Visto el texto del convenio de colaboración suscrito en fecha 13 de septiembre de 2013 entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Generalitat Valenciana, para la difusión e implantación del SIUSS y su aplicación informática, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Convenio mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

9.- ADHESIÓN GENERICA DEL MUNICIPIO DE MONFORTE DEL CID A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

El Sr. Secretario, D. José Marcelo Ricoy lee la propuesta y la Sra. Alcaldesa, Dña. Antonia Cervera Carrasco da paso a las posibles intervenciones.

La Concejal del grupo IU, Dña. M^a Dolores Berenguer Belló no está de acuerdo en que les quiten competencias a los Ayuntamientos porque son los más cercanos a la gente, piensa que deberían quitar las Diputaciones. No le parece bien que la Diputación se encargue de cosas que le corresponden al Ayuntamiento.

El Concejal del grupo PSOE, D. Vicente García Saiz, piensa que puede favorecer la contratación muy grande para muchos municipios y no que cada uno contrate por su cuenta, cree que puede ser beneficioso para el pueblo.

Dada cuenta del servicio especializado Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, adscrito al Área de Servicios Jurídicos-Asistencia a Municipios, creado al amparo de lo establecido en el art. 204.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que, la adhesión genérica a la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante supone participar en el sistema de racionalización técnica de contratación articulado en el nivel provincial sin que exista obligación de participar en los concretos procedimientos de contratación que se desarrolle y sin repercusión económico-presupuestaria.

Considerando que, la contratación de obras, servicios y suministros a través de la Central de Contratación, cuando así se decida en el procedimiento específico, permitirá, entre otros, obtener mejores precios y condiciones contractuales.

Considerando, el art. 205.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre adhesión al sistema de contratación centralizada.

Considerando el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº41, de 28 de febrero de 2014, el Peno de la Corporación por los votos favorables del Partido Popular (8) y del PSOE (3) y la abstención de Izquierda Unida (2) adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- La adhesión genérica del Municipio de Monforte del Cid a la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

SEGUNDO.- Asumir las obligaciones derivadas de la adhesión genérica de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de la adhesión genérica y para suscribir cuantos actos y documentos fueran precisos en orden a lo acordado.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Monforte del Cid, en la fecha reseñada en la firma digital. La Alcaldesa – Presidenta. Antonia Cervera Carrasco.

10.- MOCIÓN DEL GUPO POPULAR DE APOYO A LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y PROMOVER LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE.

El Sr. Secretario, D. José Marcelo Ricoy lee la propuesta y la Sra. Alcaldesa, Dña. Antonia Cervera Carrasco da paso a las posibles intervenciones.

El Concejal del grupo PSOE, D. Vicente García está en contra de la moción porque piensa que no se pueden cambiar las reglas del juego a las puertas de unas elecciones porque le convenga a unos pocos. Piensa que sería un “pucherazo” y está de acuerdo con la ley actual, eso de mantener el puesto “porque si” no es justo.

La Concejala del grupo IU, Dña. M^a Dolores Berenguer comenta que hay miedo en el Partido Popular y quieren ser Alcaldes sea como sea, aún teniendo a los concejales en contra.

El Concejal del grupo IU, D. Ángel Gutiérrez comenta que el PP quiere mantener el poder a toda costa y sólo van a conseguir que la izquierda se una más todavía.

Finalizado el turno de intervenciones, se aprueba la moción con los votos favorables del Partido Popular (8) y en contra del PSOE (3) y de Izquierda Unida (2).

“MOCIÓN DE APOYO A LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y PROMOVER LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE.

El artículo 140 de la Constitución establece: “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos disfrutarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración les corresponde a sus respectivos ayuntamientos, integrados por los alcaldes y los concejales. Los concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto”.

Es decir, la Constitución contempla la posibilidad de que los alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos. Es más, en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de ley de Elecciones Locales que preveía la designación automática como alcalde del cabeza de lista de la candidatura más votada. Por lo tanto, no sólo establecía un sistema de elección directa, sino que la lista que contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del gobierno municipal.

Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que en varios países de nuestro entorno, como Francia y Portugal se contempla la designación como alcalde de la persona que encabeza la lista más votada.

Asimismo, durante el actual período constitucional hubo varias propuestas o planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así, en 1998 el grupo parlamentario socialista planteó una proposición de ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los alcaldes.

En la Exposición de Motivos de la citada norma se decía: "En definitiva, las razones que justifican la elección directa del Alcalde por todos los electores son de naturaleza política, es decir, son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin, de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos."

Esta iniciativa del Grupo Parlamentario socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del alcalde como el establecimiento de una prima electoral para el grupo político del alcalde ganador o una segunda vuelta. Sin embargo, cuando el Congreso de los Diputados fue disuelto esta iniciativa legislativa caducó.

Más adelante, en el programa electoral con que el PSOE concurrió a las Elecciones Generales de 2004, este partido volvió a plantear la elección directa. De hecho, esta fue la propuesta estrella al inicio de la redacción del Libro Blanco para la reforma del régimen local que, como tantas otras del gobierno Zapatero, fue incumplida.

Por otra parte, en el programa electoral con que el PP concurrió a las elecciones Generales de 2011, y en las que contó con un notable apoyo ciudadano, ya se dice que: "Promoveremos la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos garantizando, al mismo tiempo, la estabilidad de los

ayuntamientos.”

Una reforma electoral que permita a los ciudadanos elegir directamente al alcalde, personificando más su elección, al permitir que la máxima responsabilidad municipal recaiga sobre el cabeza de lista de la candidatura más votada.

Por lo tanto, desde este grupo municipal consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los alcaldes, facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el Mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos.

Por todo ello, elevamos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Manifestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido alcalde.”

11.- ASUNTO DE URGENCIA: SOLICITUD DE APLICACIÓN DE LA SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO DEL TRIBUNAL SUPREMO DE 30 DE MAYO DE 2014 A LOS SUELOS URBANIZABLES DEL MUNICIPIO DE MONFORTE DEL CID QUE NO CUENTEN CON INSTRUMENTO DE DESARROLLO.

La Sra. Alcaldesa, Dña. Antonia Cervera Carrasco propone incluir el siguiente asunto no incluido en el orden del día por urgencia, el Pleno por unanimidad acuerda incluir en el orden del día la solicitud de aplicación de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo de 30 de mayo de 2014 a los suelos urbanizables del municipio de Monforte del Cid que no cuenten con instrumento de desarrollo.

“Asunto: Solicitud de aplicación de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo de 30 de mayo de 2014 a los suelos urbanizables del Municipio de Monforte del Cid que no cuenten con instrumento de desarrollo.

Con fecha de 09.07.14 se ha recibido en esa Gerencia Territorial del Catastro, escrito de esta Alcaldía del siguiente tenor literal, que se reitera:

<<Como usted sabe el pasado 30 de mayo, la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo dictó sentencia 2159/2014 en el recurso en interés del ley deducido por la Abogacía del Estado siguiendo instrucciones de la Abogacía General del Estado y de la Dirección General del Catastro contra la sentencia dictada el día 26 de marzo de 2013 por la Sala de lo contencioso – administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso administrativo formulado por la Fundación Hija de Pepe Reyes, Dolores Bas de Arús, sobre calificación catastral de suelo urbanizable sectorizado sin instrumento urbanístico de desarrollo, a efectos del Impuesto de Bienes Inmuebles.

En el recurso de casación de la Abogacía del Estado en interés de ley que interpone por considerar que la doctrina que sienta sobre la interpretación del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario es gravemente dañosa para el interés general y errónea, solicitando que se fije la siguiente doctrina legal:

“El art. 7.2 b) del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario no exige, a efectos de la consideración como suelo de naturaleza urbana del suelo urbanizable incluido en sectores o ámbitos espaciales delimitados, la aprobación de un instrumento urbanístico que determine su ordenación detallada”.

El tercer párrafo del Fundamento Jurídico SEXTO de la sentencia del Tribunal Supremo, entre otros, rechaza esta interpretación y señala:

<<Antes, por el contrario, hay que entender que el legislador catastral quiso diferenciar entre suelo de expansión inmediata donde el plan delimita y programa actuaciones sin necesidad de posteriores trámites de ordenación, de aquel otro que, aunque sectorizado carece de tal programación y cuyo desarrollo urbanístico queda pospuesto para el futuro, por lo que a efectos catastrales sólo pueden considerarse suelos de naturaleza urbana el suelo urbanizable sectorizado ordenando así como el suelo sectorizado no ordenado a partir del momento de aprobación del instrumento urbanístico que establezca las determinaciones para su desarrollo. Antes de ese momento el suelo tendrá, como dice la sentencia recurrida, el carácter de rústico. >>

El fallo de la Sentencia desestima el recurso de casación en interés de ley interpuesto por la Abogacía del estado.

En su virtud, se solicita de esa Gerencia la revisión catastral de los inmuebles de este Municipio que figuren actualmente como urbanizables sin contar con instrumento urbanístico que establezca las determinaciones para su desarrollo para que pasen a figurar como rústicos.>>

Monforte del Cid, en la fecha reseñada en la firma digital.

La Alcaldesa – Presidenta

Antonia Cervera Carrasco

Documento firmado digitalmente”

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda ratificar dicho escrito adhiriéndose al mismo.

B) PARTE DE CONTROL:

12.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013.

El Pleno se da por enterado sin que se produzcan intervenciones.

13.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE TESORERIA-INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES (1º Y 2º TRIMESTRE)

El Pleno se da por enterado sin que se produzcan intervenciones.

14.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Pleno se da por enterado produciéndose las siguientes intervenciones;

- El Sr. Concejal de IU, D. Ángel Gutiérrez indica que ha visto que han salido a concurso las plazas de podólogo, bar, etc. del Centro de Mayores y quiere saber como está el asunto.

La Sra. Concejala de Servicios Sociales, Dña. MªDolores Berná le responde que no se ha presentado nadie y se hará otra vez mediante procedimiento negociado.

- El Sr. Gutiérrez comenta que la modificación del P.G.O.U. ha costado 20.200€ y la ha hecho Quesada, un señor que está imputado junto con Sonia Castedo. Quiere saber si es mucho o poco dinero lo que nos ha costado.

La Sra. Alcaldesa Dña. Antonia Cervera le responde que se le ha dado a la misma persona que lo redactó en su día porque ya sabe de qué va el tema.

El Sr. Interventor, D. José Manuel González comenta que no es mucho dinero dada la modificación que se ha hecho.

- El Sr. Concejal de PSOE, D. Vicente García Saiz comenta que ha visto un gasto de 676€ de alta de luz en capilla del culto y quiere saber eso que es y por qué se ha pagado.

El Sr. Interventor le responde que se ha pagado porque es una dependencia municipal.

- El Sr. García comenta que ve mucho gasto en procuradores y en costes judiciales ¿no se gana nada? ¿por qué siempre paga el Ayuntamiento? Le parece exagerado los gastos que tenemos cuando también se les paga mensualmente por sus honorarios.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se abre el turno de Ruegos y Preguntas por la Sra. Alcaldesa, comenzando en primer lugar el Concejal del grupo I.U., D. Ángel Gutiérrez Guillén con los siguientes ruegos y preguntas;

- Felicita a la Sra. Alcaldesa por la limpieza del parque que comentó se encontraba en mal estado en el Pleno anterior, indica que sólo falta un poco de agua para los árboles.
- Comenta que la calle Gastón Castelló y el patio del edificio de los “pisos de los maestros” están muy sucios y es vergonzoso.
- La Glorieta se encuentra en mal estado, el césped y los árboles están secos.

La Sra. Alcaldesa, Dña. Antonia Cervera le responde que la glorieta no se encuentra abandonada, el césped se está quitando para colocar piedras de colores. Comenta que la noche pasada han quemado un árbol y en estos momentos lo están quitando, pero para nada se encuentra abandonada.

- ¿Cómo está el tema del contrato del caballo y del que lleva el caballo?

La Sra. Cervera explica que no se va a hacer contrato, los que llevan el caballo son autónomos y mensualmente pasarán factura por los servicios prestados. El carro tiene su seguro y toda la documentación en regla. Se sacará una plaza de una persona para recogida de basura.

Continúa el turno de ruegos y preguntas el Concejal del grupo PSOE, D. Vicente García Saiz con las siguientes preguntas:

- Piensa que le han dado mucha publicidad al Hipomóvil que era lo que querían.

La Sra. Alcaldesa, Dña. Antonia Cervera informa que en septiembre comenzará la recogida de basura con el carro y el caballo.

El Sr. García pide más participación de toda la oposición, quiere que se cuente más con ellos porque luego también tienen que dar explicaciones a la gente.

La Sra. Cervera le informa que en agosto se van a realizar reuniones informativas para los vecinos y si quiere la oposición se les puede avisar para que asistan. Les pide que se presenten hoy a las 12 horas en el Ayuntamiento y les informarán de todo.

- Quiere saber si se le debe dinero a la Federación Valenciana de Municipios o Provincial y cuando se le va a pagar.

La Sra. Cervera responde que se les pagará más adelante.

- Comenta que hay muchas quejas de vecinos por la plaga que hay de conejos, hay mucha suciedad en los terrenos rústicos y pide que se limpien.
- Informa que en la glorieta los columpios están muy sucios.

El Concejal, D. José Manuel Cajal toma nota para solucionarlo.

- Comenta que en las fechas que estamos ya se están produciendo robos de uva, quiere saber si está funcionando la Guardería Rural.

La Sra. Alcaldesa le responde que están trabajando conjuntamente la Policía Local y la Autonómica.

- Subiendo hacia el polideportivo hay aceras levantadas por las raíces de los árboles y en las pasadas 24 horas de fútbol sala a un vehículo se produjeron daños al aparcar. También en el Paseo Manadores existe este problema de aceras levantadas, pide que se revisen y se solucione el problema.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y siete minutos del día 5 de agosto de 2014, de lo que como Secretario doy fe.

VºBº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Documento firmado digitalmente